

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00116–00

Al DESPACHO, pasa el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó a través de correo electrónico, constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal y por aviso enviados a la nueva dirección. Solicita nombramiento de curador Ad-Litem y el emplazamiento de los demandados DIVERSIÓN CENTER S.A. y MAURICIO OLAVE BLACKBURN comoquiera que no han concurrido a notificarse.
Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso 3 del art. 29 del C.P.T y S.S, cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación, el Juez procederá a nombrarle un Curador Ad-litem para la litis y ordenara su emplazamiento, previo envío de aviso en el que se le informe que debe concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación so pena de designarle un auxiliar de la justicia para que lo represente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que tanto la citación para la diligencia de notificación personal así como el aviso (fl. 86 y Expediente Digital OneDrive), fueron diligenciados y enviados correctamente por el apoderado de la parte demandante mediante correo físico certificado y que ha transcurrido el término establecido en la norma antes mencionada sin que los demandados, se hayan notificado personalmente del auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), que admitió la demanda y ordenó notificarlos, por ello, el Despacho ordena su emplazamiento.

Así las cosas, se nombra como Curadora Ad-litem de los demandados DIVERSIÓN CENTER S.A. y MAURICIO OLAVE BLACKBURN, para que la represente dentro del proceso, a:

DURAN APARICIO	SONIA PATRICIA	37893593	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 308	3183038432 - 3133168016
----------------	----------------	----------	-------------------------------------	----------------------------

COMUNÍQUESELE esta designación mediante mensaje de datos de correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, para notificarse del auto admisorio de la demanda; infórmesele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00116-00

que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

SÚRTASE el EMPLAZAMIENTO de los demandados DIVERSIÓN CENTER S.A. y MAURICIO OLAVE BLACKBURN, mediante su inclusión por una sola vez en el listado que publica el diario VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO el día domingo o en listado que divulgue la emisora nacional R.C.N. en cualquier día, según lo previsto en el artículo 108 del C.G. del P., advirtiéndosele que ya se le designó curador para la Litis.

Deberá la parte interesada allegar constancia de la diligencia de emplazamiento y así mismo solicitar la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad al procedimiento consagrado en los incisos 2º al 5º del art. 108 del C.G. del P.; y del inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

DIRECCIÓN CURADOR

SONIA PATRICIA DURAN APARICIO

CARRERA 14 # 35 - 26

OFICINA 308

Teléfono: 3183038432

abogadaduranaparicio@hotmail.com

Bucaramanga (S)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

— A.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 de OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,



LILIA MUÑOZ LASPRILLA